OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION PROTECTORA DE LOS NIÑOS ABANDONADOS

DECRETO A. N. N°. 547, aprobado el 10 de febrero de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 83 del 05 de mayo de 1993

Decreto A. N. Nº. 547

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua.

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente

Decreto.-

- **Arto. 1.-** Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Protectora de los Niños Abandonados** Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.-
- Arto. 2.- La representación legal de ésta Asociación, será ejercida en la forma que determinen sus estatutos.-
- **Arto. 3.-** La **Asociación Protectora de los Niños Abandonados**, estará obligada al cumplimiento de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.-
- Arto. 4.- El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- **Gustavo Tablada Zelaya,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Francisco Duarte Tapia,** Secretario de la Asamblea Nacional.-

Por Tanto:

Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.